

ACTA No. 006

FECHA	LUGAR/MODALIDAD DE REUNIÓN	HORA DE INICIO
22 de junio del 2022	Microsoft Teams	02:00 pm

I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y ORDEN DEL DÍA**OBJETIVO:**

Capacitar a los integrantes de la Asociación de Usuarios en temas de Participación Social en Salud.

ORDEN DEL DÍA:

1. Validación de asistencia.
2. Presentación por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogota.
3. Preguntas.

II. ASUNTOS TRATADOS

1. Se da inicio a la actividad con la revisión de la asistencia, cuyo detalle se encuentra descrito en la parte inferior de la presente acta.
2. Se procede con la presentación del tema Política de Participación Social en Salud a cargo de Luz Myriam Pardo, representante de la secretaria distrital de salud. Se adjunta la presentación de la capacitación recibida.

III. COMPROMISOS**RESPONSABLES****IV. PROXIMA REUNIÓN**

Sin definir

V. OBSERVACIONES O INQUIETUDES PRESENTADAS DURANTE LA REUNIÓN.

Ninguna.

VI. FIRMA ASISTENTES**INTEGRANTES****NOMBRES****FIRMAS**

Funcionario de la UMD	Nelson Norvey Perez Cruses	Microsoft Teams
Funcionario de la UMD	Rafael Diaz Reyes	Microsoft Teams
Usuario de la UMD	Jackson Garnica	Microsoft Teams
Usuario de la UMD	Maria Alejandra Colmenares	Microsoft Teams
Representante secretaria de salud de Bogota	Luz Myriam Diaz Pardo	Microsoft Teams
Suplente de Presidente asociación	Diana Araceli Ortegon Barragan	Microsoft Teams

VII. INASISTENCIA

Presidente de la asociación	Adriana Mejia	Motivos Personales
Usuario de la UMD	Carlos Sussman Peña	Motivos Personales
Usuario de la UMD	Nemeried Perez	Motivos personales.

VIII. Hora de terminación

04:30 pm



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SALUD

BOGOTÁ

DIGITAL 100%
GRADO CERTIFICADO
VIMA Y DE VENTA LIBRE

ALERTA NARCO
ZONA DE ALTO
de Comav
ién

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL,
GESTIÓN TERRITORIAL Y
TRANSECTORIALIDAD.

2022



SECRETARÍA DE
SALUD



DECRETO 507 DE 2013

“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” el cual define para la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad el ejercer rectoría a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el orden distrital y local, en lo que compete a los procesos de participación social en salud, contribuyendo a la democratización de las formas institucionales de participación ciudadana en salud.



PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Marco Legal



01. Constitución Política Participación Ciudadana - Artículo 270



La salud
es de todos

Minsa

La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados



participación
directa

**Instancias o espacios
de Participación**



mecanismos democráticos de representación

01. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Artículo 153 numeral 7



El SGSSS, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto. El Gobierno Nacional, establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el sistema. Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de **carácter público**.

Literal h) artículo 156

"Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las EPS y las IPS".

Marco legal

01. Ley Estatutaria de Salud - Ley 1751 de 2015

Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección

Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud

Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el **derecho de las personas a participar** en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación.
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías.
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

02. Decreto 780 de 2016 Participación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

PARTE 10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SGSSS

TÍTULO 1 PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Capítulo 1 Participación en salud



Artículo 2.10.1.1.1. Participación en salud. Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de **ejercer sus derechos y deberes en salud**, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.

Marco legal

02. Decreto 780 de 2016 - Participación en salud

Participación en las instituciones de salud



Asociación o alianzas de Usuarios (EPAB, ESE IPS públicas, mixtas y privadas): Agrupación de afiliados al SGSSS que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario en salud



Comité de Ética Hospitalaria (Resolución 13437 de 1991): Propender por la humanización en la atención de los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones hospitalarias públicas y privadas. Velar por el cumplimiento de derechos y deberes de los pacientes.



Veeduría en salud: Control social en salud ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera.

02. Decreto 780 de 2016 - Participación en salud

Alianza o Asociación de Usuarios



La asociación de usuarios se conformará por un número plural de usuarios

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Resolución 2063 de 2017



¿Qué es una Política?

Es un acuerdo entre el **Estado** y la **ciudadanía** para resolver problemáticas o necesidades específicas. Para este caso problemáticas y necesidades de **Participación en Salud**.

Gráfico 5: CONCEPCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

EL SUJETO ES
SUJETO DE
DERECHOS

La participación
es universal sin
discriminación

La participación
integral e
interdependiente

EL ESTADO ES
GARANTE DE LA
PARTICIPACIÓN
SOCIAL

La participación se
basa en la igualdad y
en la equidad

La participación
individual y colectiva

LA PARTICIPACIÓN ES MEDIO A
TRAVÉS DE ELLA SE LOGRA
TRANSFORMACIONES

Y ES FIN QUIEN PARTICIPA SE
TRANSFORMA- SE EMPODERA



4.4 PRINCIPIOS DE LA PPSS

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:

Gráfico 8: PRINCIPIOS DE LA PPSS



Enfoque de
Derechos

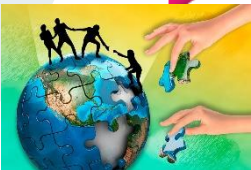
Territorialidad



Diversidad



Solidaridad



Autonomía



Equidad

Equidad



Transparencia



Corresponsabilidad



ESTRUCTURA DE LA PPSS

1- MARCO SITUACIONAL:
Porqué la Participación es débil



PROBLEMÁTICAS

Condiciones Institucionales
Capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones
Cultura democrática

2- MARCO NORMATIVO:
Piso Normativo



Ley 1751 de 2015: *Derecho fundamental a la salud*
Ley 1438 de 2011: *Reforma al SGSSS*
Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015: *Promoción y protección del derecho a la participación democrática*

3- MARCO CONCEPTUAL:
Enfoque de Derechos



La participación social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud

4- MARCO ESTRATÉGICO:
Respuesta a las problemáticas



5 Ejes. 33 Líneas de Acción para fortalecer el **Derecho a la Participación Social**: El Estado es garante y la ciudadanía co-constructora del derecho



MARCO ESTRATÉGICO



Objetivo General:

Planificar y desarrollar las **directrices** que le permitan al **Estado** garantizar el **derecho a la participación social en salud** y su fortalecimiento; y a la **ciudadanía** la apropiación de mecanismos y condiciones para **ejercer la participación** con decisión para el cumplimiento del **derecho a la salud** en el marco de la **Ley Estatutaria de Salud** en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS-MAITE).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



1- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la **Participación social** en salud.

2- Fortalecer capacidades de la ciudadanía para intervenir, incidir y decidir en la **formulación de políticas públicas de salud**: diseño, ejecución, evaluación



3- Promover la PSS para impulsar y difundir la **cultura de la salud y el auto cuidado**.

Propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.

4- Incentivar el **ejercicio de control social y veeduría** de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.

5- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la **participación en la presupuestación participativa en salud**.

MARCO ESTRATÉGICO DE LA PPSS



No. del eje	Nombre del eje	Significado	Objetivo
EJE 1	Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación	Fortalecer capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos.	Fortalecer las estructuras del nivel nacional y territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.
EJE 2	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	Fortalecer capacidades ciudadanas: lograr un rol activo, participación real para incidir y decidir en la gestión pública en salud.	Definir y brindar herramientas para que se cumpla este rol en el sector: coordinación-alianzas en el marco del derecho a la salud.
EJE 3	Impulso a la cultura de la salud	El estado garantiza el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.	Incorporar a la ciudadanía en los programas de promoción y prevención, y a la política de participación social en salud en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.
EJE 4	Control social elemento crucial del derecho a la salud	Fortalecer el control ciudadano en: recursos públicos, instituciones y actores del sistema. Busca una ciudadanía apropiada de la construcción social de la salud.	Fortalecer las veedurías ciudadanas en salud para mejorar acceso a la información, procesos de formación, reconocimiento y medios para analizar información.
EJE 5	Gestión y garantía de la salud con participación en procesos de decisión	Ejercicio pleno de la participación ciudadana	Apropiar instrumentos y herramientas con condiciones institucionales que le permitan vincularse a la gestión del sector salud para el impulso, definición, implantación, control de políticas, programas, y generación de proyectos en la presupuestación del sector, en la toma de decisión y solución de los problemas de salud y su entorno.



Operación de la PPSS

Líneas de acción que aplican a las EPS - IPS

Eje1

Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación

a) Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos a nivel nacional y territorial, con recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la PPSS.

b) Definir programas de formación y capacitación para el personal del sector salud: Generación de capacidades en PS y herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas para la intervención de la comunidad en el sector.

e) Gestión interinstitucional: formación de la comunidad

h) Incorporar el Enfoque Diferencial en los espacios de participación en salud: definición e implementación de los programas del sector salud.

Eje2

Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud

a) Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.

b) Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.

c) Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICs) en las organizaciones sociales en salud.

d) Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.

e) Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.

f) Gestionar recursos para la financiación de iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud.

Operación de la PPSS

Líneas de acción que aplican a las EPS - IPS

Eje 3

Impulso a la cultura de la salud

- a) Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación.
- b) Diseñar una estrategia de comunicación e información sobre cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- c) Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública.
- d) Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.

Eje 4

Fortalecer el Control Social.

- a) Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en temas relacionados con la gestión pública.
- b) Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación.
- c) Posicionar el control social como elemento básico de la democracia a través del reconocimiento a veedores y a sus redes.
- d) Implementar mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información,
- e) Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la a la ciudadanía para el fortalecimiento el control social en las instituciones del sector salud.

Eje 5

Gestión y garantía de la salud en el proceso de decisión.

- a) Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa.
- b) Implementar los dispositivos que permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles institucionales.
- c) Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.
- d) Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión,.

Rendición de cuentas



11.2 RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ASOCIADOS

Los representantes de la ciudadanía en espacios como las asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías y otros espacios de participación social en salud que se generen, están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia.

ii Muchas
Gracias !!